

**SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**  
**DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INTERIOR****C/ALCALA38-40. 28014-MADRID****Dirija este escrito al Excelentísimo. Sr. Don Angel Luís Ortiz Gonzalez****ASUNTO: ILEGALIDAD DE LA SOLICITUD DE DATOS MEDICOS DURANTE**  
**LOS REPOSOS PRESCRITOS POR FACULTATIVO.**

Excelentísimo Sr. Secretario General de Instituciones Penitenciarias, yo Manuel GXXXXXXXXX, mayor de edad, Funcionario de carrera, mayor de edad, nacionalidad española y provisto del DNI número XXXXXXXX. Como Presidente y en representación del sindicato TAMPM le hago llegar este escrito de queja, en los términos y con los efectos establecidos en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas designando a efectos de notificaciones mi dirección electrónica en [tuabandonomepuedematar@protonmail.com](mailto:tuabandonomepuedematar@protonmail.com) y el teléfono 626309301

**EXPONE:**

Que con fecha 3 de octubre de 2025 por parte de este sindicato, se planteó recurso de alzada contra la orden de dirección del Centro Penitenciario de Cordoba, donde entre otros se establecía la obligación de los funcionarios de aportar datos médicos reservados junto con los partes de reposo médico.

Que Por su parte, resolvió inadmitir el citado recurso de alzada, alegando la legalidad de la mencionada solicitud de datos médicos.

Que a lo largo de los últimos meses, se han venido realizando por parte de los directores de los centros penitenciarios, detracciones de haberes a funcionarios, que se han negado o directamente no han podido aportar datos médicos como diagnósticos y tratamientos.

Que como bien sabe, por parte de nuestros servicios jurídicos, se han realizado los correspondientes recursos de alzada, de reposición y actualmente nos encontramos en el “procedimiento contencioso administrativo”.

Que con fecha 26 de marzo de 2026, el tribunal Supremo, establece jurisprudencia en su sentencia 390/2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que reconoce precisamente en un caso de un funcionario de Instituciones penitenciarias de Lanzarote, la ilegalidad de solicitar datos médicos de diagnostico y tratamiento para justificar una ausencia por reposo.



Por todo lo expuesto:

SOLICITO:

Curse las ordenes oportunas a fin de que los directores de los centros penitenciarios y los responsables de la gestión de recursos humanos que de usted dependen, se atengan a la legalidad vigente, retiren las ordenes de dirección que contravienen lo establecido por el tribunal supremo y no vuelvan a solicitar datos médicos de forma ilegal.

Que proceda a dar las ordenes oportunas para que se restituya de forma inmediata a los funcionarios a los cuales se les han detraído haberes de forma indebida y más concretamente aquellos que ya han presentado los correspondientes recursos, a fin de no cargar un gasto innecesario al erario público, en costas judiciales.

En Malaga a 04 de mayo de 2026.

